



NACIONAL



**DECRETO 2016/2015**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Dase por concluido sumario administrativo.  
Del: 24/09/2015; Boletín Oficial 16/10/2015.

VISTO el Expediente N° 1-2002-10258/00-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y  
CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramitó el sumario ordenado mediante el Decreto N° 1016 del 3 de noviembre de 2000 ampliado por su similar N° 1651 del 13 de diciembre de 2001, tendiente a investigar la responsabilidad que podría corresponderle al extinto Dr. Raúl Amalio BAUDINO, en los hechos presuntamente irregulares ocurridos en el HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER” durante su gestión al frente de ese Organismo y que dieran origen a la Causa Penal N° 47.250 caratulada: “PORTO, CARLOS ALBERTO S/DCIA. INF. ARTS. 174, INC. 5) 248, 249 Y CCDTES. - INSTITUTO SOMMER”, la que tramitara ante el JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES, Secretaría N° 2.

Que los hechos que originaron la causa penal se hallaban sustentados en presuntas irregularidades originadas en el procedimiento seguido en la Licitación Privada N° 2/98 y en las contrataciones vinculadas al Parque Automotor.

Que al respecto el MINISTERIO DE SALUD según lo actuado por la DIRECCION DE SUMARIOS y en atención al Certificado de Defunción que luce a fojas 706 que acredita el fallecimiento del agente Raúl Amalio BAUDINO, estima que correspondería declarar extinguida la acción disciplinaria por el fallecimiento del nombrado.

Que corresponde dictar el acto administrativo dando por concluida la instrucción del presente sumario.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado mediante el Decreto N° 1016 del 3 de noviembre de 2000, ampliado por su similar N° 1651 del 13 de diciembre de 2001, extinguiendo la acción disciplinaria por fallecimiento del agente del HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”, Dr. Raúl Amalio BAUDINO (L.E. N° 4.294.712).

Art. 2°.- Comuníquese a la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

